



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nro. **026** -2026-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, **20 ENE 2026**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

Memorándum N° 006-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 20 de enero del 2026, Memorando N° 024-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 20 de enero del 2026, Informe N° 016-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UT, de fecha 20 de enero del 2026, Opinión Legal N° 47-2026-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 20 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Memorándum N° 024-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 20 de enero del 2026, el Director de la Oficina de Administración, solicita la emisión de acto administrativo para apertura de fondos para el Manejo de Caja Chica, para el año fiscal 2026, de las fuentes de financiamiento, de recursos ordinarios - OR, por el importe de S/ 4,000.00 soles y recursos directamente recaudada -RDR, por el importe de S/ 4,000.00 soles, para lo cual designa como responsable de dicho manejo al **C.P.C. SUTTA LABRA PERCY RONALDO**, manifestando que se requiere para lograr los objetivos y metas que se tiene en el presente ejercicio presupuestal;



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, que excepcionalmente, se podrá destinar el Fondo de Caja Chica para el gasto de viáticos por comisiones de servicios no programados, los cuales se establecen en la resolución y en la directiva respectiva, y a falta de ellos se debe considerar lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

Que, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 024-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 20 de enero de 2026, es necesario proyectar el acto administrativo de apertura del manejo de fondos de la Caja Chica para el año fiscal 2026, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el mismo que cuenta con la aprobación del Director de la Oficina de Administración conforme a sus atribuciones y además se tiene el documento de vistos, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, donde señala que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para apertura de fondos para el manejo de caja chica de la entidad correspondiente al año fiscal 2026, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS.	009	23.15.12	500.00
	011	23.15.12	500.00
		2.3.1.99.1.99	1,000.00
	040	23.15.12	500.00
	023	23.15.12	500.00
	005	23.15.12	500.00
	002	23.15.12	500.00
TOTAL			4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	MONTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	011	23.11.11	1,000.00
		2.3.15.12	1,000.00
	012	23.16.11	1,500.00
	014	23.15.12	500.00
TOTAL			4,000.00

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Estando con las visaciones de los Director de la Oficina de Asesoría Legal, Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, por la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración en relación a actos administrativos y de gestión interna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para el año presupuestal del 2026, y se designa como responsable de dicho manejo al **C.P.C. SUTTA LABRA PERCY RONALDO**, encargado como analista en Tesorería de la Unidad No Estructurada de Tesorería, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios -RO, Recursos Directamente Recaudados - RDR, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS.	009	23.15.12	500.00
	011	23.15.12	500.00
		2.3.1.99.1.99	1,000.00
	040	23.15.12	500.00
	023	23.15.12	500.00
	005	23.15.12	500.00
	002	23.15.12	500.00
TOTAL			4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	META	CLASIFICADOR	MONTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	011	23.11.11	1,000.00
		2.3.15.12	1,000.00
	012	23.16.11	1,500.00
	014	23.15.12	500.00
TOTAL			4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el monto que demande el Movimiento de Caja Chica, es de la siguiente manera: S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles Con 00/100), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios-RO, y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles Con 00/100), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR, haciendo un total de S/ 8,000.00 (Ocho Mil Soles Con 00/100), en forma mensual previa evaluación de la Oficina de Administración, para el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas para el presente año presupuestal, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, por cada servicio o compra, rendirá cuenta debidamente documentada de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, y además en el año fiscal 2026, el monto

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

máximo para cada pago con cargo al Fondo en Efectivo de Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, salvo supuestos excepcionales previa autorización del Director de la Oficina de Administración:

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Unidad No Estructurada de Tesorería y a la Unidad de Contabilidad, para que procedan con las acciones que permitan la apertura de la caja chica, en estricta observación de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dispondrá la realización de los arqueos sorpresivos, en resguardo y estricta aplicación de las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, Contabilidad y Normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las Instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Saddam Quispe Rivero
DIRECTOR